



# Resolución Ministerial

Lima, ... 8 de SETIEMBRE del 2017.

**Visto**, el Expediente N° 17-068596-006, que contiene la Nota Informativa N° 1196-2017-DGIESP/MINSA de fecha 22 de agosto de 2017, emitida por la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, se llevará a cabo la Reunión Regional del Centro Latinoamericano de Perinatología, Salud de la Mujer y Reproductiva del Departamento de Familia, Género y Curso de Vida de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud en el Perú (OPS/OMS), del 12 al 14 de setiembre de 2017;

Que, mediante el documento de referencia FGL/01/0792-2017 de fecha 13 de julio de 2017, el Representante de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud en el Perú (OPS/OMS) solicita se designe a representantes del Ministerio de Salud para participar en el mencionado evento, señalando asimismo que los organizadores asumirán los gastos de participación correspondientes;

Que, el evento antes indicado tiene como objetivos i) presentar a los países de la Región la Cooperación Técnica del CLAP/SMS brindada en el presente bienio 2016-2017; y, ii) coordinar cómo se desarrollarán los programas y actividades en curso;

Que, con el documento de Visto, la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita se autorice el viaje al exterior de la licenciada en obstetricia Carmen Emilia Mayuri Morón y del médico cirujano Mario Eduardo Izquierdo Hernández, profesionales de la citada Dirección General, para su participación en el referido evento en representación del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 257-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la condición laboral de los citados profesionales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



R. VILLARÁN C.



A. MORALES C.



S. PESSAH



A. QUIRÓNES L.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la temática y objetivos del evento antes mencionado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los referidos profesionales;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la licenciada en obstetricia Carmen Emilia Mayuri Morón y del médico cirujano Mario Eduardo Izquierdo Hernández, profesionales de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 11 al 15 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, presenten ante el Titular de la Entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirán.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



S. DE LA ROSA



A. QUIÑONES L.